



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8722

BUENOS AIRES, 27 JUL 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-718-14-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1-47-2110-7807-08-0 la firma INC S.A. inscrita bajo el RNE N° 010044296 tramitó el registro del producto denominado Agua lavandina aditivada, Variedad lavanda, marca CARREFOUR, contenido neto 1lt, y habiéndole asignado oportunamente esta Administración el Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD) N° 0250005.

Que a través del expediente citado en el visto de la presente, la empresa INC S.A. solicitó la reinscripción del citado producto.

Que a fojas 66 del mismo expediente la firma desiste de la citada solicitud de reinscripción.

Que el artículo 5° de la resolución ex M.S. 709/98 establece que el certificado de inscripción de producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

Que la empresa adjuntó el original del certificado de RNPUD N° 0250005.

L.D. no
H

JW



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8722

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°. Dáse de baja al registro del producto denominado agua lavandina aditivada, Variedad lavanda, marca CARREFOUR, contenido neto 1lt con RNPUD N° 0250005, cuya titularidad detentara la firma INC S.A.

ARTICULO 2°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-2110-718-14-4

DISPOSICION N° 8722

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.